



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MIGUEL ZAMORA SAIZ



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

D. Miguel Zamora Saiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Resultando que con fecha 21 de noviembre de 2013, este Ayuntamiento aprobó las Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales para la Contratación Laboral y Emprendedores, para fomentar la contratación de personas desempleadas y para fomentar el emprendimiento en el municipio de Tarazona de La Mancha.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 23/12/2016
EL SECRETARIO
JESUS GARCÍA SÁNCHEZ

Resultando que se han mantenido diversas reuniones entre los miembros de la Corporación, a fin de modificar dichas bases para mejorar aspectos en la regulación de la concesión de las mencionadas subvenciones.

Resultando que se han redactado de forma definitiva dichas bases

En base a las competencias legalmente atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales a Empresas para la Contratación Laboral y Emprendedores, que figuran en Anexo a esta Resolución. Para lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 2007. (BOP nº 153, de 31 de diciembre de 2007).

SEGUNDO.- Convocar la concesión de las referidas Subvenciones Municipales, sometiendo las bases a exposición pública mediante inserción en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, a efectos de difusión y para general conocimiento.

TERCERO.- Dejar sin efecto las Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales a Empresas para la Contratación Laboral y Emprendedores, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2013 y modificadas por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2015.

ANEXO

Bases reguladoras de las ayudas municipales a empresas para la contratación laboral y nuevos emprendedores



Resolución N°359 de 23/12/2016 - AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Hash SHA256:
xc2HHdLJaSDGaCbj
gGhQyEan7ZjOxAgxft
TZcq2n6Ks=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PRGQU-DYVFUH6NC

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MIGUEL ZAMORA SAIZ



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es favorecer la generación de empleo en el término municipal de Tarazona de La Mancha, mediante ayudas económicas para la contratación laboral de personas desempleadas e incentivar el autoempleo de los emprendedores.

Segunda.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda prevista en estas bases, las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en el término municipal de Tarazona de La Mancha que contraten a personas desempleadas según se indican en estas bases.

2. Podrán ser beneficiarios las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo de La Roda, empadronadas en la localidad con anterioridad al 1 de Enero de 2016, que se constituyan en personal autónomo o profesional a título principal desde la fecha de publicación de las presentes bases y que ubiquen su empresa en la localidad de Tarazona de La Mancha. A estos efectos, se entenderá por personal trabajador autónomo o por cuenta propia el que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo sin sujeción a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas. Quedan excluidos, por tanto, los socios de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como los miembros de comunidades de bienes y autónomos colaboradores/dependientes.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Quedan excluidos de estas ayudas las contrataciones que afecten a cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el primer grado, salvo que estén fuera de la unidad familiar con anterioridad al 1 de Enero de 2016 (lo que se acreditará mediante un certificado de convivencia).

5. Quedan excluidas de estas ayudas las contrataciones de empresas que afecten al sector agrario cuyo CNAE 2009 se encuadren en la sección A (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca) no pudiendo acogerse a estas ayudas los contratos relacionados con el Sector Primario de la Economía.

6. Asimismo, quedan excluidos los proyectos empresariales que se encuadren en los sectores agrario, ganadero o forestal.

Tercera.- Requisitos para las contrataciones y nuevos emprendedores.

1. Serán subvencionables los contratos formalizados con personas que se encuentren en situación de desempleo e inscritos en la Oficina de Empleo del municipio de La Roda, y se encuentren empadronados en Tarazona de La Mancha con anterioridad al 1 de Enero de 2016, estén o no percibiendo prestaciones por desempleo, así como las altas de autónomo o profesional de aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo e inscritos en la Oficina de Empleo del municipio de La Roda, y se encuentren empadronados en Tarazona de La Mancha con anterioridad al 1 de Enero de 2016, estén o no percibiendo prestaciones por desempleo.

2. Los contratos de trabajo se celebrarán para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en el término municipal de Tarazona de La Mancha y las nuevas empresas se deberán de ubicar en la localidad de Tarazona de La Mancha.

3. Las contrataciones objeto de subvención deberán realizarse desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases hasta que se agote el crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente.

4. Las contrataciones objeto de subvención, deberán formalizarse por escrito y comunicarse al Ayuntamiento, a su vez, con dicha comunicación, se hará llegar a este Ayuntamiento, el contrato, para la tramitación de la correspondiente subvención.

5. Las altas de autónomo o profesional, deberán comunicarse por escrito ante el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, considerándose como fecha de inicio la que conste en el documento de declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios (mod. 036 / 037).



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 23/12/2016
EL SECRETARIO
JESUS GARCÍA SÁNCHEZ



Resolución N°359 de 23/12/2016 - AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Hash SHA256:
xc2HHdLJaSDGaCbj
gGhQyEan7ZjOxAgxt
TZcq2n6Ks=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PRGQU-DYVFUH6NC

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MIGUEL ZAMORA SAIZ



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

6. La subvención concedida será siempre proporcional a la jornada laboral establecida, según sea a tiempo completo o parcial.

Cuarta.– Modalidades contractuales: Requisitos y cuantía de las subvenciones.

1. Será subvencionable cualquier tipo de contrato, salvo las contrataciones por cuenta ajena de trabajadores agrarios, y deberán tener una duración mínima de 6 meses.
2. Será subvencionable el alta como autónomo o profesional, en cualquier sector, salvo el alta en el sistema especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios y para poder percibir la subvención será necesario un mantenimiento de la empresa de al menos 6 meses de duración.
3. La misma empresa no podrá percibir más de 4.500 euros con cargo a la presente ayuda.
4. El importe de las ayudas que se establecen en función de la duración del contrato, es el siguiente:
--Aquellos contratos o altas de autónomo o profesional con una duración de 6 meses: 750 Euros
--Aquellos contratos o altas de autónomo o profesional con una duración de 12 meses o más: 1.500 euros.
5. Para el caso que un contrato salte de un intervalo a otro, cada mes completo adicional se prorrateará al precio del tramo siguiente.
6. Para los contratos a tiempo parcial, el importe de la ayuda será proporcional a la jornada de trabajo del contratado.

Quinta.– Exclusiones.

Quedan excluidos de estas ayudas:

1. Las contrataciones que afecten a cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el primer grado, salvo que estén fuera de la unidad familiar con anterioridad al 1 de enero de 2016 (lo que se acreditará mediante un certificado de convivencia).
2. Las contrataciones efectuadas por una misma empresa que afecten al mismo trabajador desempleado, exceptuando si han pasado más de 24 meses desde la última contratación del desempleado que haya percibido subvención por esta línea de ayudas del Ayuntamiento
3. Las altas de autónomo a título principal de la misma persona desempleada en la misma o distinta actividad, exceptuando si han pasado más de 24 meses desde la última incorporación en el RETA que haya percibido subvención por esta línea de ayudas del Ayuntamiento.
4. En el caso de que le mismo desempleado sea alta de autónomo a título principal y sea contratado por cuenta ajena por una empresa, no podrán recibir ambas ayudas de esta línea de ayudas, exceptuando si han pasado más de 24 meses entre contrato y alta de autónomo.
5. Las altas autónomo a título principal cuando no hayan transcurrido más de 6 meses desde su última incorporación al RETA.

Sexta.– Plantilla de las empresas.

Para poder acceder a la presente subvención, la plantilla de la empresa beneficiaria deberá necesariamente incrementarse, respecto a la plantilla existente en la empresa el mes anterior, al menos en el mismo número de contratos subvencionados.

La plantilla no podrá disminuir durante el período por el cual se recibe la subvención.

Séptima.– Limitaciones presupuestarias.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito en la correspondiente aplicación del presupuesto de gastos del ejercicio en que se solicita la ayuda.

Octava.– Presentación de solicitudes:

1. Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, ubicado en la plaza Mayor, n.º 2, según el modelo establecido al efecto. Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:
- Relativa al trabajador:
a) Certificado/ informe de periodos de inscripción en la Oficina de empleo y emprendedores de La Roda.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 23/12/2016
EL SECRETARIO
JESUS GARCÍA SÁNCHEZ



Resolución N°359 de 23/12/2016 - AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PRGQU-DYVFUH6NC

Pág. 3 de 8

Hash SHA256:
xc2HHdLJaSDGaCbj
gGhQyEan7ZjOxAgxt
TZcq2n6Ks=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MIGUEL ZAMORA SAIZ



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

- b) Fotocopia del DNI o NIE del trabajador.
- c) Vida laboral del trabajador.

Relativa a la empresa:

- a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:

a.1) En el caso de persona física: Fotocopia del DNI/NIF

a.2) En el caso de personas jurídicas: Fotocopia del CIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal.

b) Declaración responsable del representante legal de la entidad de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

c) Declaración responsable del representante legal de la entidad, acreditativa de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Certificado de nivel de empleo de la empresa correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (en el caso de que no sea empresa de nueva creación).

e) Para el caso de nuevos contratos, copia del contrato de trabajo y comunicación de alta.

f) Para el caso de nuevas altas de autónomos o profesionales, deberá aportar el modelo 036/037 de Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios y Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa a la inclusión en el régimen especial correspondiente de la Seguridad Social.

2. El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio el empadronamiento tanto del trabajador desempleado contratado, y en su caso del desempleado que se da de alta de autónomo a título principal.

3. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la/s persona/s interesada/s para que en el plazo de 10 días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, transcurrido el plazo sin que lo hubiere hecho, se le tendrá por desistido de su solicitud, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la correspondiente resolución administrativa.

4. El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases.

Novena.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas para contratación y alta de autónomo será de un mes desde la contratación y/o alta profesional, y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y hasta la finalización de la partida presupuestaria destinada a estas ayudas.

Cualquier solicitud fuera del plazo establecido no podrá participar en esta línea de ayudas.

Décima.- Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas se otorgarán mediante concesión directa hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2016, siguiendo el orden de prelación establecido por fecha en que la solicitud completa haya tenido entrada en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en estas bases.

2. Cuando un autónomo o profesional presente la solicitud de la correspondiente ayuda, y puesto que por líneas generales, no se conoce la duración del alta, automáticamente se reservarán 1.500 euros para dicha solicitud, y en el caso, que posteriormente la duración de la empresa sea menor, únicamente se le abonará la subvención de los meses efectivamente justificados, siempre superando



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 23/12/2016
EL SECRETARIO
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ



Resolución N°359 de 23/12/2016 - AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Hash SHA256:
xc2HHdLJaSDGaCbJ
gGhQyEan7ZjOxAgxft
TZcq2n6Ks=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PRGQU-DYVFUH6NC

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MIGUEL ZAMORA SAIZ



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

6 mensualidades.

3. Igualmente, se realizará una reserva de 1.500 euros para los contratos indefinidos, ya que no se conoce la duración de los mismos, y en el caso que posteriormente la duración del contrato sea menor a 12 meses, únicamente se le abonará la subvención de los meses efectivamente justificados, siempre superando 6 mensualidades.

4. Al existir la posibilidad que la partida se agote como consecuencia de las reservas expresadas en los números anteriores, cuando se agote la partida se creará una lista de espera para el caso que posteriormente no se agotase toda la partida como consecuencia de la no justificación de las ayudas inicialmente concedidas o reservadas.

5. La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

6. El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, deberá resolver y notificar al interesado de la concesión o desestimación de la subvención, en un plazo no superior a 6 meses, desde la presentación de la justificación completa por parte de los interesados.

Undécima.- Resolución de concesión de las ayudas.

1. El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha adoptará los acuerdos oportunos sobre la concesión o denegación de las ayudas, con independencia de su cuantía.

2. La resolución de concesión de las ayudas fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse el beneficiario de las mismas, y se notificará a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992.

Duodécima.- Pago y justificación.

Los interesados deberán presentar la justificación de las ayudas en los dos meses siguientes a la finalización de la actividad o del contrato que dio derecho a dicha subvención, o en el caso de que la misma supere el año de duración, en los dos meses siguientes al cumplimiento del año del contrato o alta de autónomo.

El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, realizará una resolución de aprobación de la subvención, que hará efectiva en un pago único, previa justificación de la subvención concedida, y por los meses efectivamente justificados previamente: pago mediante se vaya justificando.

Para la justificación deberá presentarse por parte de las empresas:

1. En el caso de nuevas contrataciones:

- a) Informe de vida laboral de la empresa (del código de cuenta de cotización).
- b) TC1 y TC2 de las empresas, y justificante de pagos.
- c) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Ficha de Terceros donde aparezca la cuenta bancaria donde quiere el empresario que se le realice el pago de la ayuda.

2. En el caso de nuevas altas de autónomo a título principal

- a) Informe de vida laboral del trabajador autónomo.
- b) Recibos mensuales de liquidación de cotización a la Seguridad Social, con su justificante de pago correspondiente.
- c) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Ficha de Terceros donde aparezca la cuenta bancaria donde quiere el empresario que se le realice el pago de la ayuda.

Decimotercera.- Compatibilidad.

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 23/12/2016
EL SECRETARIO
JESUS GARCÍA SÁNCHEZ



Resolución N°359 de 23/12/2016 - AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Hash SHA256:
xc2HHdLJaSDGaCbj
gGhQyEan7ZjOxAgxft
TZcq2n6Ks=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PRGQU-DYVFUH6NC

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MIGUEL ZAMORA SAIZ



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

concedidas por otras administraciones públicas.

Decimocuarta.– Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

- Formalizar el contrato por escrito.
- Realizar y acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen esa concesión.
- Mantener el empleo creado durante el plazo para el cual ha solicitado la ayuda. En el supuesto de que el trabajador contratado cause baja por cualquier motivo, este podrá ser sustituido por otro trabajador, debiendo sustituirse en el plazo de 10 días desde el cese, y comunicarlo al Ayuntamiento, y siempre que la plantilla de la empresa no se vea reducida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, aportando cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como comunicar al mismo en el plazo de quince días las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquellas.
- No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Decimoquinta.– Reintegro de las subvenciones.

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas por dicha subvención, cuando se produzcan los supuestos siguientes:

- Incumplimiento de las obligaciones de justificación o justificación insuficiente en los términos previstos en el apartado de pago y justificación.
- Incumplimiento total o parcial del objeto que fundamenta la concesión de la subvención.
- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control previstas en estas bases.

2. Las cantidades a reintegrar tendrá la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta.– Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que la regulan.

ANEXO II

MODELO DE PRESENTACION DE LAS AYUDAS

SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACION LABORAL Y NUEVOS EMPRENDEDORES

Datos de la empresa o entidad solicitante y representante (en su caso)

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

Razón social	CIF/NIE/DNI
Domicilio	C.P.



Resolución N°359 de 23/12/2016 - AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Hash SHA256:
xc2HHdLJaSDGaCbj
gGhQyEan7ZjOxAgxft
TZcq2n6Ks=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PRGQU-DYVFUH6NC

Pág. 6 de 8

FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 23/12/2016
EL SECRETARIO
JESUS GARCÍA SÁNCHEZ





FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MIGUEL ZAMORA SAIZAyuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Tfno:	email
-------	-------

Nombre y Apellidos (Representante)	DNI
Tfno.	email

Identificación del trabajador/es contratados

Nombre y apellidos	DNI/NIE		
<i>Fecha inscripción Oficina de empleo</i>	<i>Fecha inicio contrato</i>	<i>Fecha fin de contrato</i>	<i>Jornada de trabajo (h/semanales)</i>

Nombre y apellidos	DNI/NIE		
<i>Fecha inscripción Oficina de empleo</i>	<i>Fecha inicio contrato</i>	<i>Fecha fin de contrato</i>	<i>Jornada de trabajo (h/semanales)</i>

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

Relativa al trabajador:

- Certificado / Informe de periodos de inscripción en la Oficina de Empleo y Emprendedores de La Roda.
- Fotocopia del DNI ó NIE del trabajador.
- Informe de vida laboral del trabajador contratado.

Relativa a la empresa:

- Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:
 - En el caso de persona física: fotocopia del DNI/NIF
 - En el caso de personas jurídicas: fotocopia del CIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios a que hace referencia el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad, acreditativa de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de nivel de empleo de la empresa correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ((en el caso de que no sea empresa de nueva creación)..
- Para el caso de nuevos contratos de trabajo: Copia del contrato de trabajo y comunicación de alta.
- Para el caso de nuevas altas de autónomos o profesionales, deberá aportar el modelo 036/037 de Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios y el Documento de Alta en la Seguridad Social, y Certificado / Informe de periodos de inscripción en la Oficina de Empleo y Emprendedores de La Roda.

El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio el empadronamiento tanto del trabajador desempleado contratado, y en su caso del desempleado que se da de alta de autónomo a título principal.

Pago y justificación.

Para la justificación deberá presentarse por parte de las empresas:



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 23/12/2016
EL SECRETARIO
JESUS GARCÍA SÁNCHEZ**Resolución N°359 de 23/12/2016 - AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://admin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xc2HHdLJaSDGaCbj
gGhQyEan7ZjOxAgxft
TzCq2n6Ks=

Código seguro de verificación: PRGQU-DYVFUH6NC

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MIGUEL ZAMORA SAIZ



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

1. En el caso de nuevas contrataciones:

- Informe de vida laboral de la empresa (del código de cuenta de cotización).
- TC1 y TC2 de las empresas, y justificante de pagos.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Ficha de Terceros donde quiere el empresario que se le realice el pago de la ayuda a percibir.

2. En el caso de nuevas altas de autónomo a título principal

- Informe de vida laboral del trabajador autónomo.
- Recibos mensuales de liquidación de cotización a la Seguridad Social, con su justificante de pago correspondiente.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ficha de Terceros donde quiere el empresario que se le realice el pago de la ayuda a percibir.

En Tarazona de la Mancha a ____ de _____ del 2017

Fdo. _____



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 23/12/2016
EL SECRETARIO
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ



Resolución N°359 de 23/12/2016 - AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
xc2HHdLJaSDGaCbj
gGhQyEan7ZjOxAgxft
TZcq2n6Ks=

Código seguro de verificación: PRGQU-DYVFUH6NC Pág. 8 de 8